

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 193/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN ANTONIO SAN JULIAN RODRIGUEZ frente a SPECIAL BINDING SYSTEMS SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

ESTIMAR la demanda de extinción del contrato de trabajo interpuesta por Don Juan Antonio San Julián Rodríguez contra Special Binding Systems S.L., DECLARANDO EXTINGUIDO el contrato de trabajo celebrado entre las partes en la fecha de la presente resolución judicial, CONDENANDO a la mercantil demandada a abonar al actor la indemnización de 44.627, 42 euros.

DESESTIMAR la demanda de despido interpuesta por Don Juan Antonio San Julián Rodríguez contra Special Binding Systems S.L. al apreciar la caducidad de la acción de despido.

ESTIMAR la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por Don Juan Antonio San Julián Rodríguez contra Special Binding Systems S.L., CONDENANDO a Special Binding Systems S.L. a abonar al actor la cantidad de 1.408, 69 euros.

DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito; siendo indispensable si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso; y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de **300 EUROS**, ambos en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco Santander, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

La presente resolución judicial, la pronuncia, manda y firma Don Francisco Juan Sánchez Delgado, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles, en nombre de su Majestad el Rey.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Special Binding Systems, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 13 de marzo de 2017.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/10.741/17)

